AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN
Plaza de la Iglesia, 4
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Dª MARÍA JOSÉ MARTÍN SALAS, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA),

CERTIFICA: Que por el Sr. Alcalde-Preside se adoptó en el día de la fecha, la siguiente resolución:

"vista la Orden de 30 de julio de 2015 por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos participantes en el Programa Extraordinario de Ayuda a la contratación de Andalucía, regulado por el Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía y por la Orden de 20 de marzo de 2015 , por la que se concede a este Ayuntamiento la cuantía de **16.838,00 €**

A la vista del ingreso efectuado en la cuenta de la Corporación en fecha fecha 01/10/2015, por dicho importe.

Teniendo en cuenta el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril según el cual "Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

A) aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos (artículo 162.a), LRHL).

Y el artículo 44 del mismo texto legal, el cual preceptúa que "Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

A) en los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior, el reconocimiento del derecho o **la existencia formal del compromiso firme de aportación**.

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21, 1, apartados f) de la ley 7/85, de 2 de Abril, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales., los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990, y la disposición correspondiente de las bases de Ejecución del Presupuesto en vigor viene a disponer:

Primero.- Aprobar la modificación del presupuesto vigente en la siguiente forma:

1) Aumentar las previsiones iniciales en el estado de ingresos, concepto presupuestario 450.81.- (De la Comunidad Autónoma. Programa Ayuda a la contratación)en la cuantía de **16.838,00 €**.

2) Generar en el estado de Gastos las siguientes aplicaciones presupuestarias:

241/141.-(Fomento de Empleo/Retribuciones básicas. Programa Ayuda a la contratación) en la cuantía de 12.614,40 €

241/160.-(Fomento de Empleo/Seguridad Social. Programa Ayuda a la contratación) en la cuantía de 4.223,60 €

Segundo.- El expediente de modificación que se aprueba es firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados del mismo.

Tercero.- Dar cuenta de lo resuelto al Pleno

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Villanueva de San Juan, a 1 de octubre de 2015.

VºBº
EL ALCALDE,

F/José Reyes Verdugo

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

LA SECRETARIA,

F/Mª José Martín Salas.